



Factura: 001-002-000019499



20161701069D03198

COPIA DE COMPULSA N° 20161701069D03198

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE MAYO DEL 2016, (12:11).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan José Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Oburno
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6635-9693

COPIA
ESCRITURA N° 4,656 DE 10 DE junio DE 2011.

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la Sra. **Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores.**

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA
	Título Nacional
	Títulos que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 301-2002 de 27 octubre de 2004.
	13 / 6 / 11 B/8.00 080468613061100000130628

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

------(4,656)-----sd-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**.

-----Panamá, 10 de junio de 2011.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado **JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), comparecieron personalmente, **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, varón, oficinista, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinticinco - mil veinte (8-225-1020), **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintiséis-dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286) y **MARTA IRENE DIAZ DE SAAVEDRA**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y nueve-dos mil noventa y uno (9-99-2091), personas a quienes conozco y actuando en sus calidades de Directores/Dignatarios de la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, debidamente autorizados para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva que se transcribe más adelante, me presentaron para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, así como también el acta antes mencionada.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los



interesados.-----

Leído como le fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales EULALIO SERRANO MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento noventa y seis-novecientos seis (4-196-906) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ----- (4,656) -----

(Fdo.) José E. Silva R. -----

(Fdo.) Eulalio Serrano Morales.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

PODER ESPECIAL

Nosotros, JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, actuando en calidad de Directores/Dignatarios de la sociedad **"LUBEC MANAGEMENT INC."** sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 9,683 del 10 de mayo de 2010 de la Notaria Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 700402, Documento 1773251, el 12 de mayo de 2010, y debidamente facultados para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **"LUBEC MANAGEMENT INC."** celebrada el 10 de junio de 2011, otorgamos un poder Especial a favor de **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García**, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o **Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.971, ambos miembros de **TMFEcuador Cia. Ltda.**, a fin de que puedan representar separada o



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{ta} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Título Nacional
	Tinieres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	13 / 6 / 11 B/.8.00

88046601300110000013000000

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



indistintamente a la "Compañía" en los asuntos y con las facultades que se señalan en las disposiciones siguientes: contestar demandas, firmar contratos y otros documentos además de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. La apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, José E. Silva, Dianeth M. De Ospino y Marta de Saavedra, Directores/Dignatarios han otorgado este poder especial en representación de Lubec Management Inc., este día 10 de junio de 2011.

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Director/Presidente

(Fdo.) DIANETH M. DE OSPINO, Directora/Secretaria

(Fdo.) MARTA DE SAAVEDRA, Directora/Tesorera

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.--(Fdo.) Javier Carrizo A.

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

----- **LUBEC MANAGEMENT INC.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 10 de junio de 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LUBEC MANAGEMENT INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la reunión, todos los Directores de la sociedad, a saber: JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA, presidió la reunión y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era: Autorizar



a los Directores/Dignatarios de la Sociedad para que otorguen un Poder Especial a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

SE RESUELVE:-----

Autorizar a José E. Silva, Director-Presidente, Dianeth M. de Ospino, Directora-Secretaria y Marta de Saavedra, Directora-Tesorera de la Sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, para que en nombre y representación de la misma confieran un Poder Especial, a favor de **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García**, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o **Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.971, ambos miembros de **TMFEcuador Cía. Ltda.**, a fin de que puedan representar a la "Compañía", con las facultades que la Junta Directiva apruebe.-----

Se resolvió además, facultar a JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, en su calidad de Directores/Dignatarios de la Sociedad, para que protocolicen el Poder y el Acta de esta Reunión de Junta Directiva.-----

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.-----

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Presidente --- DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011).



[Handwritten Signature]
Licenciado José E. Silva
Notario Público Octavo



funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

Se resolvió además, facultar a JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, en su calidad de Directores/Dignatarios de la Sociedad, para que protocolicen el Poder y el Acta de esta Reunión de Junta Directiva.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Presidente --- DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá

República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011).



Juan José Ferrán Tejedor
Licenciado Juan José Ferrán Tejedor
Notario Público Octavo



Funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR

Es autentica del funcionario que el día 10
De JUNIO año 2011
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá, 14 de JUNIO año 2011
375323-YG Autenticación N° 59-C

Firma del funcionario *Juan José Ferrán Tejedor*

Director del Sistema Central de Autenticación y Legalización
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
COPIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO
Paulette...
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Paulette...

RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 4 foja(s), presentado ante el suscrito Notario. Quito a



Miguel Ángel Tito Ruilova
10 MAYO 2016
Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO